

Expediente núm.: CONTR 2024 0000934490 / 20240461

Título: Suministro de taquillas para vestuarios

I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Suministro de mobiliario taquillas

II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con las necesidades a cubrir, se establece un valor estimado para este contrato de 14.336,40 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 14.336,40 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 1 Mes, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/21500/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2024, y tiene asignado un código CPV: 44421720-0-Taquillas.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. Justificación de la necesidad de contratación.

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

El Parque de las Ciencias necesita equipar con taquillas los vestuarios que se van a poner a disposición tanto de sus trabajadores como del resto del personal que presta servicio en el Consorcio (empresas externas) según Informe de prescripciones técnicas adjunto.

El/la solicitante Álvaro Molina Ruiz-Chena y el/la responsable del contrato Álvaro Molina Ruiz-Chena, dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras, el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez Fernández y el Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LUIS ALCALÁ MARTÍNEZ, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

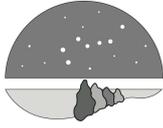
	LUIS ALCALA MARTINEZ	26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**VI. ANEXO:
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada. España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

	LUIS ALCALA MARTINEZ	26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Fecha: La de la firma
Expediente núm.: 20240461
Asunto: Suministro de taquillas para vestuarios

Título: Suministro de taquillas para vestuarios
Expediente núm.: 20240461
Procedimiento de adjudicación: Abierto / Licitación electrónica.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
CPV:

- 44421720-0 - Taquillas

Presupuesto base de licitación:

- Importe total -IVA excluido-: 14.336,40 €.
- Importe del IVA: 3.010,64 €.
- Importe total -IVA incluido-: 17.347,04 €.

Valor estimado del contrato: 14.336,40 €
Partida presupuestaria: G/54C/21500/00
Plazo de ejecución: 1 mes.

- 1 -

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



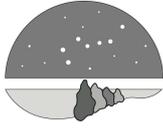
ÍNDICE

- 1.OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 10.FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
- 16.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS

- I.Descripción técnica del objeto de contrato.
- II. Modelo de solicitud de participación y declaración responsable
- III. Modelo de proposición económica

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El contrato de suministros se encuentra regulado en los artículos 16 y 299y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, en el caso que nos compete, además nos referimos a un contrato de “fabricación”.

En el Anexo I de este documento se incorpora información sobre las prescripciones técnicas de los bienes a suministrar a efectos de que las personas interesadas puedan preparar su propuesta.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Dado que parte del contrato comprende la fabricación de ciertos bienes y de conformidad con lo exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita una total garantía de cobertura de las necesidades existentes.

3. TIPO CONTRACTUAL

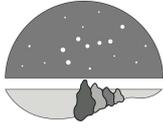
En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato consisten en la fabricación, de bienes que han de ser entregados por el empresario y deben ser elaborados con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como menor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

	LUIS ALCALA MARTINEZ	26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 44421720-0 - Taquillas

6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto, todo ello teniendo en cuenta las tareas indicadas en este documento y especificadas en las prescripciones técnicas del mismo.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 1 (uno) mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.336,40 euros (catorce mil trescientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos), Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se puede determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquéllas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

Además, dadas las características del suministro a prestar, tampoco puede recogerse undesglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional.

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en 14.336,40 euros (catorce mil trescientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos), Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO -es el mismo que el presupuesto base de licitación dado que es un contrato menor no susceptible de modificación ni prórroga-.

C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado a tanto alzado y responde a precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP, desarrollándose a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)-.

10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para 2024 y a la posición presupuestaria G/54C/21500/00, dado que se trata de un suministro con fabricación específico a realizar por una empresa externa o profesional independiente.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPVs señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el servicio a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa con uno o varios de los medios establecidos a continuación:

1. Declaración relativa al volumen anual de negocio de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de aquella y de presentación de ofertas. El

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



importe considerado como adecuado es el correspondiente al presupuesto base de licitación, sin IVA, por lo que se deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 14.336,40 euros (catorce mil trescientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos).

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, mediante la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 14.336,40 euros (catorce mil trescientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos).

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan seguidamente:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acompañados de los documentos acreditativos que correspondan. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; mientras que si fuera un destinatario privado, se aportará certificado expedido por éste o, en su caso, mediante declaración de la licitadora.

Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona empresaria o profesional y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros. En los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante certificado que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los indicados tres primeros dígitos.

El periodo a tener en cuenta en los servicios realizados será el de los últimos tres (3) años, y el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al doble del presupuesto de licitación.

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad - precio:

1. Criterio de adjudicación ponderable en función de juicio de valor: propuesta técnica -35 puntos-

Se presentará ficha técnica de materiales para comprobar el cumplimiento de las características mínimas establecidas y/o la mejora de las mismas.

La puntuación máxima -35 puntos- se otorgará de acuerdo con la siguiente escala:

- Responde a las necesidades de la entidad, contiene una descripción detallada del servicio a prestar y mejora las actuales condiciones: de 17 a 35 puntos.
- Se adapta las necesidades de la entidad, realiza una descripción válida del servicio a prestar y mantiene las actuales condiciones: de 9 a 16 puntos.
- Se adapta de manera genérica a las necesidades de la entidad y se limita a aportar una descripción generalista: de 0 a 8 puntos.

No continuarán en el procedimiento de adjudicación las propuestas que en este apartado no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

2. Criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: propuesta económica -65puntos-

La máxima puntuación -65 puntos- la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, mientras que la mínima -0 puntos- corresponderá a aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos -puntuación máxima- y mínimos -puntuación mínima- ya indicados.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación -X- de cada oferta económica -OF- admitida:

$$X = \text{Max X} (PL - OF) / PL - OMB$$

donde:

PL = Presupuesto de licitación (en euros).

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta más baja (en euros).

OF = Oferta económica de la licitadora (en euros).

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 - contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWtmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias ala adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

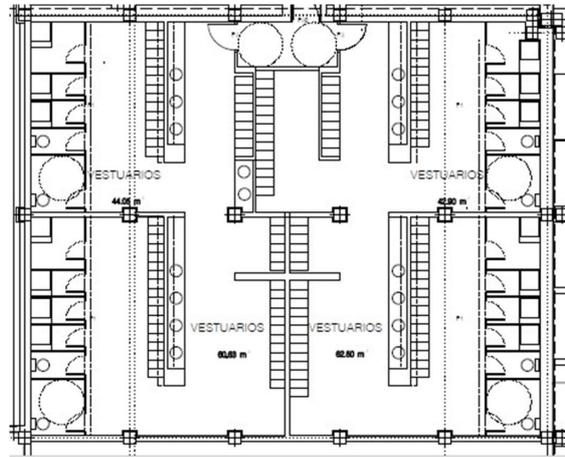
Álvaro Molina Ruiz-Chena
Jefe de Servicio
Oficina Técnica e Infraestructuras

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. INFORMACIÓN SOBRE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Suministro de 40 módulos de taquilla de 2 filas por 3 columnas de puertas (total 240 taquillas) fabricadas en chapa de acero laminado en frío, calidad DC01, según normativa europea EN10130 con un contenido en carbono inferior al 0.12%. Espesor mínimo de chapa de 0.6 mm, tratamiento previo al pintado de pasivado y desengrase con fosfatación amorfa con secado al horno a 180°C durante 15 minutos. Acabado con pintura epoxi-poliéster de espesor mínimo 50 micras, en color gris en laterales, techos, zócalos y separadores y puertas en color azul. Puertas con doble plegado perimetral para su rigidización con bordes sin aristas cortantes y bisagras ocultas con rosetas de ventilación, pomo metálico para candado y barra portaperchas (1 ud por puerta). Suministrado totalmente montado sobre patas de acero galvanizado Dimensiones mínimas una vez montado 1.800 Alto x 900 ancho x 500 Fondo (mm). Medida la unidad suministrada.

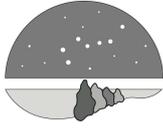


Fdo. Álvaro Molina Ruiz-Chena

Jefe de Servicio Oficina
Técnica e Infraestructuras

- 10 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., actuando en nombre propio o en representación de (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio cuyos datos se indican a continuación:

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación -requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

(Lugar, fecha, firma)

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (3), IVA excluido y según las condiciones especificadas en su propuesta técnica aprobadas previamente por los servicios técnicos de la Entidad.

La cantidad ofertada para la ejecución del contrato incluye un descuento de %. (4)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.
4. Indicar porcentaje de descuento.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

LUIS ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:28	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5UQDt33y87qDCWTmFAo560Q32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

